I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002071

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 26 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2149/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/522/2014 de la Dirección de jurídica; los Decretos Exentos N°202/1967/2014, 202/1968/2014 y 202/1980/2014; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato de Prestación Servicio** de fecha 14 de noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y La Makinita Producciones, Rol Nº76.382.151-k, representada legalmente por don **Tomas Muhr Braithwaite,** cédula Identidad N°15.340.311-2, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

1.1. **Objetivo del Contrato.-** La Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la artista doña Anita Tijoux, representada en este acto por la empresa La Makinita Producciones, para que presente su obra artística en un concierto de música que se realizara por una sola vez el día sábado 15 de noviembre de 2014, en el estadio municipal de esta comuna.

1.2. **Precio.-** La Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar por los servicios prestados la suma de $3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) líquidos.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados una vez presentada la obra y bajo la condición de entregar la correspondiente factura. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el quinto día hábil posterior a la prestación del servició.

1.3. **Obligaciones de El Prestador del Servicio.-** El Prestador del Servicio acepta realizar la prestación de servicios señalada y asume la responsabilidad absoluta en cuanto a la calidad del servicio y al cumplimiento de las condiciones establecidas en este instrumento.

En caso de incumplimiento de la prestación del servicio, El Contratado se obliga a pagar al Mandante, a título de indemnización de perjuicios, una suma equivalente al precio señalado en la cláusula tercera de este contrato, sin perjuicio del derecho de hacer efectivas las acciones legales que en derecho correspondan y garantía de cabal cumplimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002071

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

1.4. **Supervisión del Contrato.-** La Unidad Técnica responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que deberá designar un funcionario de su dependencia como encargado del contrato, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.5. **Término del contrato.-** Son causales de término anticipado y administrativo del contrato:

1.- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

2.- Por incumplimiento de El Contratado a las obligaciones del contrato, según lo determine la Unidad Técnica.

La Municipalidad podrá extinguir este contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contrato, dando aviso por escrito y fundamentando su decisión con anticipación a la prestación del servicio.

En caso que el término del contrato sea imputable al contrato se podrá finalizar de inmediato y sin forma de juicio, sin perjuicio que la Municipalidad haga efectiva las retenciones que existan y el derecho a ejercer la acciones legales pertinentes.

Los gastos que ocasionen el término anticipado del contrato imputable a El Contratado serán de su cargo.

1.6. **Interpretación del contrato.-** El presente contrato se interpretará siempre en el sentido que El Contratado se obliga a efectuar la presentación del servicio objeto del mismo. Además, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los interese municipal.

2. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.36 "Aplicación de Fondos Programa Peace and Love" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Por orden de **Alcalde**

AAG/HTV/cas.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.